ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la **SECRETARIA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO** a través de la cual tiene como objetivo dirigir y formular políticas y estrategias institucionales, planes programas y proyectos para el desarrollo tecnológico institucional del Departamento y para el cumplimiento de las diversas funciones operativas, administrativas y técnicas, las cuales deben ejecutarse oportunamente para brindar gestión, trámites y servicios a la ciudadanía de manera eficiente.

Para cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Departamental *"Nariño, región país para el mundo"*, el gobierno departamental se compromete genuinamente a cerrar las brechas poblacionales y territoriales sin distinción alguna. Esto se logrará a través del desarrollo de las capacidades de la población mediante una educación de calidad en todos los niveles, la creación de oportunidades productivas y la modernización de los sectores económicos regionales bajo un modelo solidario y de desarrollo endógeno. Este modelo vinculará el conocimiento ancestral con la ciencia, la tecnología, la innovación y el cooperativismo, empoderando así a las organizaciones y recuperando la confianza ciudadana en las instituciones.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), son un factor determinante en las dinámicas de desarrollo, competitividad, innovación, fortalecimiento empresarial y bienestar territorial. Su disponibilidad, apropiación y uso pertinente permiten a las comunidades mejorar sus procesos, incrementar sus capacidades productivas, sociales, de gobernanza y de conectividad global, lo cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida.

De igual manera, el proyecto denominado *"Desarrollo de Tecnología que Transforma en el Departamento de Nariño"*, se encuentra registrado con código BPIN 2024003520083, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de Nariño, establece como objetivo impulsar y promover el desarrollo tecnológico en la región, fomentando el acceso a la conectividad, la capacitación en habilidades digitales y la implementación de soluciones tecnológicas en los diversos sectores. Busca fortalecer la infraestructura digital, mejorar la calidad de

vida de los ciudadanos y potenciar el crecimiento económico, social y educativo de Nariño en el año 2025.

La Gobernación de Nariño, para dar cumplimiento a su misión institucional, ha venido adelantando la implementación de herramientas tecnológicas necesarias, con el objeto de asegurar un desarrollo eficiente de los diferentes procesos y actividades que se realizan en las áreas misionales, estratégicas y de apoyo, que involucran el desarrollo de acciones con transferencia ágil de información al interior de la entidad y con organismos de carácter público y privado.

De la misma manera, conforme al Decreto 1263 de 2022, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que define los lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública, promoviendo el uso de servicios en la nube como parte integral de la Política de Gobierno Digital y el Decreto 1263 de 2022 adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, que establece que las entidades públicas deben considerar el uso de servicios en la nube para mejorar la eficiencia, seguridad y calidad de los servicios que prestan a la ciudadanía. Además, la normativa incluye aspectos relacionados con la infraestructura de datos, la interoperabilidad, la digitalización y automatización de trámites, y la inteligencia artificial, todo en armonía con la Política de Gobierno Digital de Colombia (MinTIC) (NeDigital). Por lo anterior las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información (TIC) en el desarrollo de sus funciones, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos

Así mismo y con el fin de dar cumplimiento al propósito: PROCESOS INTERNOS SEGUROS Y EFICIENTES, de la política de Gobierno digital, la cual requiere lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información, y con el fin de incorporar un esquema de manejo seguro de la información, se requiere contar con mecanismos que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad.

Es por ello que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, preservar el óptimo funcionamiento y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas de apoyo a las labores administrativas en las dependencias de la entidad, se hace necesario contar con portales web actualizados, permitiendo que la Entidad disponga para los diferentes tipos de usuarios tengan acceso electrónico a la información de la gestión administrativa como serían la misión, planeación estratégica, trámites y servicios, espacios de interacción, entre otras observando las reservas constitucionales y de Ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad, estándares de seguridad y dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar, utilizar y reutilizar.

Igualmente y como mecanismo de mitigación de riesgos sobre la información electrónica que maneja la Entidad y específicamente la configuración de Sistemas Operativos y Bases de Datos de los aplicativos web, se hace necesario contratar el servicio de almacenamiento de información con tecnología NAS de alta disponibilidad en la nube, con el fin de realizar copias de seguridad en tiempo real en servidores externos a la Entidad, los cuales cuentan con altos niveles de seguridad, disponibilidad y privacidad de la información.

Que dentro del presupuesto de la vigencia 2025, se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida la cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, y es

necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento, por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

Conforme a lo anterior expuesto, se precisa la contratación de una persona natural o jurídica cuyo actividad mercantil u objeto social se enmarque dentro del objeto a contratar, para satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Nariño, siendo necesario entonces adelantar el presente proceso de invitación pública que lleve a la contratación, que garantice la prestación del servicio de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales en los horarios requeridos, para los desplazamientos que requiera el personal de la gobernación de Nariño.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12, este último, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO

El Departamento de Nariño, a través de la SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO adelantará el proceso de contratación que tiene por objeto: EL CONTRATISTA, se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar el servicio de alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento Network Attached Storage (NAS) en la nube.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familias:	11	Servicios informáticos
Clase:	21	Servicios de Internet
Producto	05	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
Código UNSPSC	81112105	

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familias:	11	Servicios informáticos
Clase:	24	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
Producto	01	Alquiler de hardware de computadores
Código UNSPSC	81112401	

Nota: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP, calificación ni clasificación**.**

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

La Gobernación de Nariño, requieren mediante el proceso que se adelanta, contratar el Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube con las especificaciones técnicas detalladas a continuación

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE HOSTING SERVIDORES TIPO CLOUD PRIVADO	
DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS**
CANTIDAD DE HOST/NODOS (SERVIDORES) DEDICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CLOUD PRIVADO:	SUMINISTRO DE 6 HOSTS/NODOS (SERVIDORES EXCLUSIVOS DEDICADOS) CADA NODO SERVIDOR EQUIPADO CON MÍNIMO SERVIDORES DUAL INTEL XEON GOLD 6242R.
CAPACIDAD DE CÓMPUTO - CPU TOTAL GARANTIZADA DISPONIBLE EN CORES - NÚCLEOS:	HASTA 120 CORES LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LAS MÁQUINAS VIRTUALES QUE SE VAYAN A UTILIZAR
PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN	LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL NUEVO PROVEEDOR REALICE LA MIGRACIÓN DEL AMBIENTE ACTUAL HACIA EL AMBIENTE VMWARE, NUTANIX O MICROSOFT EN MENOS DE 48 HORAS, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO PRESTADO MEDIANTE LOS APLICATIVOS ALOJADOS A LA COMUNIDAD. NO SE ACEPTAN HIPERVISORES DE LIBRE USO O DIFERENTES AL REQUERIDO POR LA ENTIDAD.
MEMORIA RAM TOTAL GARANTIZADA	1000 GB RAM DDR4 ECC 2933MHZ (VERIFICABLE)
VPN	EL ACCESO A LOS SERVIDORES MEDIANTE CUALQUIER PROTOCOLO PARA TAREAS DE ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE UNA VPN LA CUAL DEBERÁ SUMINISTRAR EL PROVEEDOR, CON LOS USUARIOS QUE SEAN

	REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. NO DEBE EXISTIR UNA LIMITACIÓN SOBRE EL LÍMITE DE USUARIOS REQUERIDOS POR EL CLIENTE.
RAID 10	SI INCLUIDO (VERIFICABLE)
LICENCIAS:	VMWARE, NUTANIX O MICROSOFT LICENCIA A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE VEEAM BACKUPS CON SOPORTE VIGENTE Y SERVICIO CONTRATADO MÍNIMO PARA 25 TRABAJOS EN COPIAS DE RESPALDO, CPANEL PREMIUM, LITESPEED E IMUNIFY PARA TODOS LOS SERVIDORES QUE LO REQUIERAN.
CANTIDAD DE INSTANCIAS - SERVIDORES VM - VPS	ILIMITADAS (SE PODRÁN DESPLEGAR INSTANCIAS, MÁQUINAS, VPS DE FORMA ILIMITADA HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE CLOUD)
DOMINIOS Y CUENTAS EN LAS MÁQUINAS:	LICENCIA DE PANELES DE CONTROL PARA DOMINIOS ILIMITADOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVIDORES CLOUD.
ESPACIO EN DISCO: CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN DATASTORES PARA EL DESPLIEGUE DE SERVIDORES VPS CLOUD	SUMINISTRO HASTA 25TB SSD NVME (VERIFICABLE) EN CAPACIDAD ALMACENAMIENTO DATASTORE PARA LOS SERVIDORES CLOUD, EN DISCOS EXCLUSIVAMENTE SSD NVME DE MÍNIMO 2 TB. PARA ASIGNACIÓN A LOS SERVIDORES CLOUD SEGÚN NECESIDAD DE RECURSOS, CREACIÓN DE ARREGLOS RAID,ENTRE OTROS.
TECNOLOGÍA AVANZADAS MÍNIMAS DEL PROCESADOR	EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR UN PROCESADOR CON TECNOLOGÍA AVANZADA.
SUMINISTRO DE CONTRASEÑAS DE ACCESO	EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR UNA PLATAFORMA DE CIFRADO DE CONTRASEÑAS LA CUAL PERMITA GESTIONAR LOS ACCESOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS. ESTA PLATAFORMA DEBERÁ TENER UN NÚMERO ILIMITADO DE USUARIOS Y PERMITIR A LA ENTIDAD GUARDAR LAS CLAVES DE ACCESO QUE SE TENGAN DENTRO Y FUERA DEL CONTRATO PUDIENDO USARLA COMO REPOSITORIO DE CONTRASEÑAS PARA TODA LA ENTIDAD.
DISPONIBILIDAD (SLA)	99.99% GARANTIZADO
VIRTUAL RACKS Y VLANS PRIVADAS	SUMINISTRAR ENTORNO DE CONEXIÓN RACK VIRTUAL DE RED A TRAVÉS DE VLANS (HASTA 4000) PRIVADAS PARA COMUNICACIÓN INTERNA ENTRE LOS NODOS/HOST Y MÁQUINAS VIRTUALES GARANTIZANDO UNA LATENCIA MÍNIMA ENTRE LAS MÁQUINAS DE

	10 GBPS (VERIFICABLE)
ANCHO DE BANDA: SALIENTE	1 GBPS
ANCHO DE BANDA INTERNO	1 X 10 GBPS
ANCHO DE BANDA ENTRANTE	10 GBPS
DIRECCIONES IP (IPV4)	HASTA 500 IP DINÁMICAS (LAS IP DINÁMICAS SE PERMITEN MOVER Y REASIGNAR ENTRE NODOS/HOSTS PARA LAS VPS DEL CLOUD PRIVADO)
SOPORTE IPV6 Y COMPATIBILIDAD IPV4	HASTA 5000 IPS IPV6 (TODAS LAS MÁQUINAS DEBEN TENER SOPORTE IPV4 E IPV6 EN DUAL STACK)
GARANTIZAR MÍNIMO DOBLE FUENTE DE ALIMENTACIÓN REDUNDANTE:	SE DEBE DISPONER MÍNIMO DE DOS FUENTES DE ALIMENTACIÓN, Y CADA UNA DE ELLAS TIENE DOS TOMAS DE ELECTRICIDAD DISTINTA.
GARANTIZAR MÍNIMO DOBLE SAI	DOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA
GARANTIZAR MÍNIMO DOBLE CONEXIÓN DE RED:	CADA SERVIDOR CLOUD DEBE TENER DOBLE CONEXIÓN DE MÍNIMO 1 GBPS. EN CUALQUIER PUNTO DE LA RED, DEBE HABER DOS CAMINOS POSIBLES ENTRE LOS SERVIDORES Y EL RESTO DE LA INFRAESTRUCTURA.
GARANTIZAR TRIPLE SWITCH:	CADA CONEXIÓN DEL SERVIDOR DEBE DIRIGIRSE A DISTINTOS DISPOSITIVOS, Y CADA SWITCH DEBE ESTAR CONECTADO A DOS CONMUTADORES CON ENLACES DUPLICADOS, PREFERIBLEMENTE CON TECNOLOGÍA NEXUS
GARANTIZAR DOBLE MÍNIMO ENRUTADO	SE DEBE CONTAR CON DOS ROUTERS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA REDUNDANCIA DEL ENRUTADO (PROTOCOLO HSRP).
GARANTIZAR FUNCIONAMIENTO Y	SE DEBE GARANTIZAR EN UN 100% LA COMPATIBILIDAD Y

COMPATIBILIDAD 100% DE TODOS LOS SITIOS WEB, SUBDOMINIOS Y APLICACIONES DESPLEGADAS EN EL CLOUD PRIVADO

FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS APLICACIONES EN CASO DE MIGRACIÓN (CAMBIO DE PROVEEDOR O MIGRACIONES SOLICITADAS ENTRE HOSTS), RESTAURACIÓN DE BACKUPS, CAMBIO DE NODO/HOST(POR PARTE DEL PROVEEDOR) O CAMBIO DEL ENTORNO DEL CLOUD PRIVADO, DE MÍNIMO LOS SIGUIENTES SITIOS ACTUALMENTE DESPLEGADOS EN MÚLTIPLES SERVIDORES CLOUD QUE ESTÁN EN INSTANCIAS Y ENTORNOS DIFERENTES(CON PANEL Y SIN PANEL DE CONTROL), CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICOS DE CADA APLICACIÓN:

1	WWW.NARINO.GOV.CO.	81	INT.NARINO.GOV.CO.
2	WEBMAIL.PROYECTNAR.NARINO.GOV.CO.	82	INNOVACIONSOCIAL.NARINO.GOV.CO.
3	WEBMAIL.NARINO.GOV.CO.	83	INFORMESGESTION.NARINO.GOV.CO.
4	VISITA.NARINO.GOV.CO.	84	INDICADORES.NARINO.GOV.CO.
5	VEEDURIAS.NARINO.GOV.CO.	85	IMPUESTOVEHICULAR.NARINO.GOV.CO.
6	TRIBUTOS.NARINO.GOV.CO.	86	HERRAMIENTAS.NARINO.GOV.CO.
7	TRIBUTOS-TESORERIA.NARINO.GOV.CO.	87	HACKATONES.NARINO.GOV.CO.
8	TRAZASWEB.NARINO.GOV.CO.	88	GUARDIANES.NARINO.GOV.CO.
9	TRAZAS.NARINO.GOV.CO.	89	GOOGLE._DOMAINKEY.NARINO.GOV.CO.
10	TRANSPARENCIA.NARINO.GOV.CO.	90	GOBIERNOABIERTO.NARINO.GOV.CO.
11	TIC.NARINO.GOV.CO.	91	GESTIONPROYECTOS.NARINO.GOV.CO.
12	TECNOLOGIAS.NARINO.GOV.CO.	92	GESTIONPDA.NARINO.GOV.CO.
13	TALENTOTI.NARINO.GOV.CO.	93	GESTIONDELRIESGO.NARINO.GOV.CO.
14	TALENTOHUMANO.NARINO.GOV.CO.	94	GEOPORTAL.NARINO.GOV.CO.

15	SYSMAN-PRUEBAS.NARINO.GOV.CO.	95	GANAPIENSO.NARINO.GOV.CO.	
16	SUELDOSPÚBLICOS.NARINO.GOV.CO.	96	GANAPAE.NARINO.GOV.CO.	
17	SUELDOSPUBLICOS.NARINO.GOV.CO.	97	GANAMUNICIPALES.NARINO.GOV.CO.	
18	SUBDETRA.NARINO.GOV.CO.	98	GANAEDU.NARINO.GOV.CO.	
19	STTDN.NARINO.GOV.CO.	99	GANADATOS.NARINO.GOV.CO.	
20	STIGA.NARINO.GOV.CO.	100	GANACONTROL.NARINO.GOV.CO.	
21	SSAN.NARINO.GOV.CO.	101	GANA22.NARINO.GOV.CO.	
22	SOSTIC.NARINO.GOV.CO.	102	GANA.NARINO.GOV.CO.	
23	SOPORTETIC.NARINO.GOV.CO.	103	GANA-APP.NARINO.GOV.CO.	
24	SITUR.NARINO.GOV.CO.	104	FTP.NARINO.GOV.CO.	
25	SITIO.NARINO.GOV.CO.	105	FAO.NARINO.GOV.CO.	
26	SISDAC.NARINO.GOV.CO.	106	FAO.NARINO.GOV.CO.	
27	SIMULACRO.NARINO.GOV.CO.	107	ETICAR.NARINO.GOV.CO.	
28	SIG.NARINO.GOV.CO.	108	ESLAPAZ.NARINO.GOV.CO.	
29	SGC.NARINO.GOV.CO.	109	ERIS.NARINO.GOV.CO.	
30	SERVICIOS.NARINO.GOV.CO.	110	ENCUESTASATISFACCION.NARINO.GOV.CO.	
31	SERVICIO.NARINO.GOV.CO.	111	EDUCATIVO.NARINO.GOV.CO.	
32	SEPA.NARINO.GOV.CO.	112	EDUCACION.NARINO.GOV.CO.	
33	SEGUIMIENTOINVESTIC.NARINO.GOV.CO.	113	ECONOMIACOLABORATIVA.NARINO.GOV.CO.	
34	S1.NARINO.G	114	DERECHOSHUMANOS.NARI	

		OV.CO.			NO.GOV.CO.
	35	ROUTING-MX.NARINO.GOV.CO.		115	DECLARACIONES.NARINO.GOV.CO.
	36	ROUTING-MX.NARINO.GOV.CO.		116	DECIDE.NARINO.GOV.CO.
	37	ROUTING-MX.NARINO.GOV.CO.		117	DATOS.NARINO.GOV.CO.
	38	ROUTING-MX.NARINO.GOV.CO.		118	CATEDRAFUTURO.NARINO.GOV.CO.
	39	ROUTING-MX.NARINO.GOV.CO.		119	CUYATODAHORA.NARINO.GOV.CO.
	40	REPORTEVIAS.NARINO.GOV.CO.		120	CULTURAVIVA.NARINO.GOV.CO.
	41	RENDICION.NARINO.GOV.CO.		121	CULTURAVIEJO.NARINO.GOV.CO.
	42	REGALOSNAVIDAD.NARINO.GOV.CO.		122	CULTURAENCASA.NARINO.GOV.CO.
	43	REDADN.NARINO.GOV.CO.		123	COVID.NARINO.GOV.CO.
	44	PVDCONTROL.NARINO.GOV.CO.		124	COVID-19.NARINO.GOV.CO.
	45	PROYECTOS.NARINO.GOV.CO.		125	CONTROLINGRESO.NARINO.GOV.CO.
	46	PROYECTNAR.NARINO.GOV.CO.		126	CONTROL.NARINO.GOV.CO.
	47	PROYECTNAR.NARINO.GOV.CO.		127	CONSULTORIOS.NARINO.GOV.CO.
	48	PROYECTAR.NARINO.GOV.CO.		128	COMISION.NARINO.GOV.CO.
	49	PORLOSODS.NARINO.GOV.CO.		129	COLOSUSSIT.NARINO.GOV.CO.
	50	PLAZA.NARINO.GOV.CO.		130	COLABORARIS.NARINO.GOV.CO.
	51	PLANDEDESA		131	CODECTI.NARINO.GOV.C

		RROLLO.NARINO.GOV.CO.		O.
	52	PINACOTECA-OLD.NARINO.GOV.CO.	132	CITASPASAPORTE.NARINO.GOV.CO.
	53	PDA.NARINO.GOV.CO.	133	CIRCULOSDEAFECTO.NARINO.GOV.CO.
	54	PARTICIPA.NARINO.GOV.CO.	134	CERTIFICADOS.NARINO.GOV.CO.
	55	PAGOSOPS.NARINO.GOV.CO.	135	CDN.NARINO.GOV.CO.
	56	ODHANAOLD.NARINO.GOV.CO.	136	CATEDRAFUTURO.NARINO.GOV.CO.
	57	OCCIPRUEBAS2.NARINO.GOV.CO.	137	CAPACITACIONPAGOPS.NARINO.GOV.CO.
	58	OCCIPRUEBAS.NARINO.GOV.CO.	138	CAMBIOCLIMATICO.NARINO.GOV.CO.
	59	OCCI.NARINO.GOV.CO.	139	BUSCOHECHOS.NARINO.GOV.CO.
	60	OBSERVATORIOPOD.NARINO.GOV.CO.	140	BUENASPRACTICAS.NARINO.GOV.CO.
	61	NS2.NARINO.GOV.CO.	141	BPIDCONSULTA.NARINO.GOV.CO.
	62	NS1.NARINO.GOV.CO.	142	BPID.NARINO.GOV.CO.
	63	NODOS.NARINO.GOV.CO.	143	BIBLIOTECAS.NARINO.GOV.CO.
	64	NEW.NARINO.GOV.CO.	144	BENEFICIARIOS.NARINO.GOV.CO.
	65	MUSEOCARNAVAL.NARINO.GOV.CO.	145	BANCPROYECT.NARINO.GOV.CO.
	66	MUJERES.NARINO.GOV.CO.	146	B.NARINO.GOV.CO.
	67	MINARINO-ABASTECIDO.NARINO.GOV.CO.	147	ARCGISPLANEACION.NARINO.GOV.CO.
	68	MI.NARINO.GOV.CO.	148	APWEB1.NARINO.GOV.CO.
	69	MESADESAPA	149	APLICACIONES.NARINO.G

		RICION.NARINO.GOV.CO.		OV.CO.
	70	MAIL.PROYECTNAR.NARINO.GOV.CO.	150	API-MINARINOABASTECIDO.NARINO.GOV.CO.
	71	MAIL.NARINO.GOV.CO.	151	API-CULTURAENCASA.NARINO.GOV.CO.
	72	LOESTAMOSHACIENDO.NARINO.GOV.CO.	152	API-COVID-19.NARINO.GOV.CO.
	73	LIBRE.NARINO.GOV.CO.	153	AGUARDIENTE.NARINO.GOV.CO.
	74	LAB.NARINO.GOV.CO.	154	AGRICULTURA.NARINO.GOV.CO.
	75	JUSTICIA.NARINO.GOV.CO.	155	AGENDA2030.NARINO.GOV.CO.
	76	JUNINBARBACOAS.NARINO.GOV.CO.	156	ACCIONESDEPAZ.NARINO.GOV.CO.
	77	IPV4.NARINO.GOV.CO.	157	66.70.193.68 / 24
	78	INVESTIC.NARINO.GOV.CO.	158	2012-2019-INTRANET.NARINO.GOV.CO.
	79	INTRANET.NARINO.GOV.CO.	159	07497621.NARINO.GOV.CO.
	80	INTRANET.CONTRALORIA.NARINO.GOV.CO.		

TODAS LAS DEMÁS APLICACIONES E INSTANCIAS Y SERVIDORES VPS QUE PUEDA HABER EL SISTEMA DE ALTA DISPONIBILIDAD CLOUD, ADICIONALES A LAS AQUÍ RELACIONADAS Y PARA LAS CUALES TAMBIÉN SE DEBERÁ GARANTIZAR COMPATIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO EN UN 100%.

SOPORTE TÉCNICO 24/7	DADA LA MAGNITUD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA CLOUD SE DEBE GARANTIZAR SOPORTE 24/7 DE FORMA PERMANENTE Y PRESENCIAL CUANDO SE LO REQUIERA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

2. SUMINISTRO ALMACENAMIENTO PARA COPIAS DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN	SUMINISTRO DE 20TB VERIFICABLES POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUIENES VALIDARÁN EL ACCESO A ESTE MEDIO EL CUAL SE USARÁ PARA RESPALDAR LOS SERVIDORES MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE VEEAM BACKUPS.
CAPACIDAD ALMACENAMIENTO TOTAL NAS	50 TB
TIPO DE DISCO	SAS - 10000 RPM, 2.5
SEGURIDAD	RAID-1 SOBRE 2 DISCOS
CACHÉ SSD	ESCRITURA
NÚMERO DE SERVIDORES QUE PUEDEN MONTAR CADA PARTICIÓN	5 + 2 BLOQUES RIPE
PROTOCOLO DE MONTAJE	NFS/CIFS
NÚMERO MÁXIMO DE PARTICIONES	200 (10 GB A 100 TB)
TAMAÑO NAS – PARTICIÓN (ALMACENAMIENTO)	HASTA 100 TB
DISPONIBILIDAD	100%. EL RACK DE DISCOS DEBERÁ ESTAR CONECTADO A LOS 2 SERVIDORES QUE ADMINISTRAN LOS DISCOS: PRINCIPAL Y SECUNDARIO O DE RESPALDO. EN CONDICIONES NORMALES, EL PRINCIPAL PRESTA EL SERVICIO NFS/CIFS. SI SURGE ALGÚN PROBLEMA EN EL PRINCIPAL, EL SECUNDARIO DEBERÁ TOMAR EL CONTROL DE LOS DISCOS Y EMPIEZA A PRESTAR EL SERVICIO NFS/CIFS. NO SE DEBE PERCIBIR NINGÚN CORTE DE ACCESO A LOS DATOS NI CORRUPCIÓN DE ARCHIVOS.
SNAPSHOTS	Se debe poder acceder a los SNAPSHOT y recuperar los datos en el momento en que se tomó el SNAPSHOT por lo menos 12 horas

	antes
SNAPSHOTS PERSONALIZABLES	SI
PERIODO DEL SNAPSHOTS	SI – HASTA 6
SOPORTE 24/7 CON PERSONAL CAPACITADO E IDÓNEO DE ACUERDO CON LOS PERFILES REQUERIDOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO	DADA LA MAGNITUD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA CLOUD SE DEBE GARANTIZAR SOPORTE 24/7 DE FORMA PERMANENTE Y PRESENCIAL CUANDO SE LO REQUIERA POR PARTE DE LA ENTIDAD.
ALMACENAMIENTO NAS ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE	CONTROLES DE ACCESO PARA SALVAGUARDAR LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN, MATRIZ DE ACCESO A LOS SERVIDORES.
3. RENOVAR O SUMINISTRAR LAS LICENCIAS Y/O CUENTAS ACTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS CUALES DEBEN SER ENTREGADAS A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO:	
ELEMENTOR PRO	RENOVAR O SUMINISTRAR LICENCIA DE ELEMENTOR PRO - PLAN EXPERT
ELEMENTOR - HAPPY ADDONS PROFESIONAL	RENOVAR O SUMINISTRAR LICENCIA DE ELEMENTOR - HAPPY ADDONS - PLAN PROFESSIONAL
CROCOBLOCK	RENOVAR O SUMINISTRAR LICENCIA DE CROCOBLOCK - PLAN ALL-INCLUSIVE
EQUAL WEB ACCESIBILITY	RENOVAR O SUMINISTRAR LICENCIA EQUAL WEB ACCESIBILITY - PLAN SMALL
JETBACKUPS	RENOVAR O SUMINISTRAR LICENCIA SISTEMA DE BACKUPS HASTA 10 SERVIDORES CON DOMINIOS ILIMITADOS JETBACKUPS PARA PLESK
PATCHAMAN	

	RENOVAR O SUMINISTRAR LICENCIA PATCHMAN PAQUETE COVERAGE + CLEAN
IMUNIFY 360	RENOVAR O SUMINISTRAR LA LICENCIA DE IMUNIFY 360 PARA 10 SERVIDORES CON LICENCIA DE DOMINIOS ILIMITADA POR SERVIDOR
WORDFENCE	SUMINISTRAR LICENCIA DE WORDFENCE PREMIUM
JAVO DIRECTORY WORDPRESS THEME	SUMINISTRAR LICENCIA REGULAR DE PLUGING JAVO DIRECTORY
TOTAL, SUITE	SUMINISTRAR LICENCIA SISTEMA DE FORMULARIOS WEB PARA SOLUCIONES ACTUALES DE GESTIÓN DE FORMULARIOS.
CANVA	SUMINISTRAR 1 LICENCIA DE CANVA PRO
CHAT GPT PRO	SUMINISTRAR UNA LICENCIA DE USO DE CHAT GPT PRO, CON EL OBJETIVO DE OBTENER CONTENIDO PARA LOS SITIOS WEB DEL DEPARTAMENTO.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 2: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 4: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 5. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 6. El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.5. BANCO DE PROYECTOS:

Proyecto: Desarrollo de tecnologías que transforman el Departamento de Nariño
Transformación estratégica: INTEGRACIÓN REGIONAL Y DESARROLLO FRONTERIZO
Estrategia: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PAZ
Programa Estratégico: TECNOLOGÍA QUE TRANSFORMA: Ecosistemas de Innovación.
Certificación: Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 2 de enero de 2025
Código BIPN: 2024003520083

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

2. El contratista debe realizar el Diseño, Instalación, configuración y puesta en marcha de todo el Entorno Cloud en Alta Disponibilidad (HA) a nivel de hardware y software, teniendo en cuenta los requerimientos que indique la entidad. Esto incluye la creación y configuración del servicio DEDICADO EN LA NUBE, con las licencias necesarias para SOPORTAR LA INFRAESTRUCTURA actual de la web de la Gobernación de Nariño con toda la información contenida actualmente el servidor de www.narino.gov.co. y demás servidores sitios web. Las licencias deben ser 100% compatible y del Sistema de Backups el Alta Disponibilidad en la nube NAS, con toda la información actualmente contenida en él.

3. Realizar el proceso de migración y actualización a las últimas versiones de los sistemas operativos, lenguajes de programación y bases de datos en dos (2) días hábiles contado desde la suscripción del acta de inicio, corroborando su correcto funcionamiento.

4. Realizar configuración de todos los servidores cloud, sitios web, aplicaciones y sistemas de la Gobernación de Nariño entre ellos el portal institucional www.narino.gov.co completo con toda su información, como son archivos, bases de datos, sitios web en subdominios, scripts, cms, entre otros, sin interrupción en el servicio en los tiempos que determine la Gobernación de Nariño, garantizando 100% de compatibilidad independientemente del panel de control o sistema operativo.

5. El contratista deberá realizar la administración de todos los servidores Cloud y el Sistema de almacenamiento Backups en Alta disponibilidad (HA) NAS 100% full managed de todos los SERVIDORES CLOUD que hospeden todos los sitios web, micrositios, subdominios y aplicaciones de la gobernación de Nariño entre ellos su portal institucional www.narino.gov.co, en SERVIDORES CLOUD en la nube que ofrece redundancia total (procesador, almacenamiento, memoria, alimentación eléctrica, conectividad) en alta disponibilidad en la nube de última tecnología para garantizar redundancia y alta disponibilidad.

6. El contratista deberá realizar la administración del Sistema de almacenamiento Backups en Alta disponibilidad NAS 100% full managed que permita garantizar el backups de toda la información que requiera respaldar la entidad, desde la secretaria TIC.

7. El contratista deberá garantizar un servidor escalable en potencia de cada VM (Máquina Virtual – Servidor Cloud) hasta agotar los recursos contratados.

8. El contratista deberá garantizar un servidor escalable en demanda de forma inmediata, seguridad y continuidad del negocio para todas las aplicaciones.

9. Servicio aislado en un entorno Cloud Privado No Público.

10. Garantizar y administrar los certificados SSL para el dominio nariño.gov.co y subdominios

11. Garantizar y administrar la seguridad de los sitios WEB institucionales

12. Proveer un Rack Virtual privado entre las máquinas virtuales, para comunicación rápida, segmentada y segura entre las Máquinas Virtuales.

13. Instalación y configuración de certificados digitales en todos los sitios web y subdominios en los servidores cloud que tengan o no panel de control.

14. Instalación y configuración del Panel de Control necesario para soportar la Infraestructura actual, teniendo en cuenta que el actualmente instalado es el Panel de Control Plesk, última versión. Debiendo ser preferiblemente el mismo, o de lo contrario garantizar un Panel de Control 100% compatible con el software, aplicaciones y bases de datos instaladas actualmente; además se debe garantizar la capacitación sobre el uso y funcionamiento de este, al personal de la Gobernación de Nariño encargados de los diversos roles en los servidores Cloud.

15. Entregar la clave de Administración root del Entorno Cloud, para conectarse vía el Panel de Control del Sistema Cloud, que permita visualizar toda la infraestructura y permitir realizar todas las funciones de administración

16. Entregar las claves de Administrador Root de todas las máquinas y servidores en el Cloud.

17. Cumplir con los protocolos de seguridad de la información y salvaguardar la información de la entidad con los más altos estándares de confidencialidad.

18. Realizar el proceso de instalación de los Sistemas Operativos con todos sus componentes actualizados, que requiera la entidad, compatible con la infraestructura actual Linux en sus últimas versiones: Debian, Ubuntu, Alma Linux, Rocky Linux

19. Realizar la Configuración de todos los demás sitios web hospedados en los servidores, garantizando al igual que el anterior 100% de compatibilidad y funcionalidad.

20. Realizar la implementación de controles de seguridad en todo el entorno cloud, servidores cloud, que permita garantizar la protección de la información de todos los servidores alojados en el cloud de la Gobernación de Nariño y sus respectivos backups.

21. Realizar la Administración de todos los servidores y máquinas virtuales que se creen en el ambiente cloud (la administración del servidor a nivel servidor), que comprende las siguientes actividades:

- Creación ilimitada y configuración de máquinas virtuales, hasta agotar recursos del Cloud, según necesidad cuando la Gobernación de Nariño lo solicite.
- Soporte y administración de las Máquinas virtuales creadas
- Administración, configuración y mantenimiento de Todos los Componentes instalados en

e l Sistema y en cada servidor cloud, siendo los de carácter crítico Apache (httpd), bind, mysql, que permiten el estado en línea de los sitios web alojados en el servidor
- Actualización constante de parches de software y seguridad de todos los componentes instalados en el sistema, como pueden ser la actualización del Kernel del S.O, httpd, bind, Mysql, PHP, Panel de Control, etc.
- Administración y configuración de IPTABLES en cada Máquina Virtual, con reglas que permitan proteger el servidor de ataques externos
- Aseguramiento de las máquinas virtuales, instalando, configurando y administrando APF, CSF, Etc. y el software necesario para la protección y prevención de ataques al servidor.
- Monitoreo de todas las máquinas virtuales 24/7/365 días.
- Monitoreo del Almacenamiento en Disco de cada máquina virtual.
- Aseguramiento del directorio /tmp en todas las máquinas virtuales.
- Instalación, configuración y administración de Rootkit Hunter en todas las máquinas virtuales.
- Monitoreo de Recursos como son uso de RAM y CPU en todas las máquinas virtuales, para asignar más recursos del servidor CLOUD en el momento que se requiera.
- Actualización de todos los paneles de control de las máquinas virtuales.
- Instalación de módulos y componentes en el servidor compatibles con PLESK ONIX o Panel Suministrado para PHP, Apache, Mysql, etc. en todas las máquinas virtuales.
- Backup completos del servidor todas las noches usando SnapShots con retención de 30 días.
- Creación de dominios y subdominios a solicitud dentro de las máquinas virtuales.
- Creación y administración a solicitud de Bases de Datos en las máquinas virtuales.
- Configuración Bind y DNS en todas las máquinas virtuales cuando así se requiera.
- Presentar a la Gobernación de Nariño reportes de estadísticas con webalizer o Awstats además de reporte de amenazas y seguridad de los sitios WEB mensualmente al correo que designe la entidad.
- Reportes de Uso Mysql y carga general de las máquinas virtuales mensualmente.
- Reportes de estado de las máquinas virtuales mensualmente
- Configuración de los Backups incrementales de los sitios web (Para ser restaurados independientemente por cada sitio web). Con retención de 30 días Servicio de restauración de Backup o SnapShot en caso de ser necesaria.
- Verificación del estado de Backups válido en todas las máquinas virtuales

22. Prestar el servicio de monitoreo proactivo del ambiente cloud, que permita:

- Implementación de Cron automáticos en intervalos de 1 minutos en 2 servidores en redes redundantes (ubicados en diferentes centros de datos), en el que se verifica el estado de los servidores y máquinas virtuales de la Gobernación de Nariño. De encontrar el servidor o servicio caído o fuera de línea, inmediatamente se deberá enviar un SMS al celular de soporte y otro a un celular de contacto de un funcionario de la Gobernación de Nariño, informando que el servidor se encuentra fuera de línea para que se tomen las medidas del caso para colocar en línea los servicios antes de 10 minutos
- Administrar y respaldar de los servicios y páginas WEB del dominio narino.gov.co y subdominios de encontrar el servidor o servicio caído o fuera de línea para colocar en funcionamiento antes de 10 minutos
- Se debe suministrar un link (Sitio web) para verificar y controlar el Uptime o tiempo al aire de los servidores o máquinas virtuales en días, horas y minutos y segundos.
- Se debe suministrar un link con información del Tiempo Total Online desde el último reinicio

de cada servidor o máquina virtual.

- Envío de Reportes Por email del Uptime del servidor (puerto 80 HTTP). A una dirección de correo facilitada por la Gobernación de Nariño, estos reportes automáticos deben programarse diario, semanal, mensual, o cuando el servidor esté caído de las máquinas o servidores que se soliciten

23. El contratista debe suministrar las licencias y/o cuentas activas establecidas en el cuadro de características y condiciones técnicas a contratar.

24. El contratista deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
INGENIERO SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN	INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA Y/O PROYECTOS INFORMÁTICOS	**EXPERIENCIA GENERAL: MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS**
		CONTADA DESDE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL

25. El contratista debe contar con la disponibilidad inmediata 24/7 para la administración remota del servidor a través de un ingeniero del equipo de trabajo.

26. El agente de seguridad de la entidad o a quien se designe en su cargo deberá ser capacitado por parte del contratista con una intensidad de 8 horas en el manejo de la herramienta de backup, el cual deberá expedir su correspondiente certificado de estudios.

27. El contratista debe brindar acceso a la Mesa de Ayuda (Help Desk) con revisión y primera respuesta a los requerimientos máximo en treinta (30) minutos.

28. El contratista debe brindar soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la Entidad lo requiera.

29. Prestar servicios de asistencia presencial, mediante visitas por parte de los Ingenieros asignados por el Contratista, los cuales se realizarán cuando sea requerido por el Departamento de Nariño.

30. Para los informes, reportes, licencias y cuentas se utilizará el correo tic@narino.gov.co

31. Entregar a la Gobernación de Nariño copias de respaldo en disco(s) externo suministrado por el contratista de la información alojada en cada máquina una vez terminado el contrato.

2.6.1.2. GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del

contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la

ejecución del contrato.

22. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

23. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de noviembre del 2025**, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será el municipio de Pasto,

en el Departamento de Nariño.

2.8.1. CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del **SECRETARIO (A) TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente, será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá

conminar al contratista para que efectuē la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberā dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1.1. PERSPECTIVA LEGAL (NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR)

Dada la naturaleza de la contratación y las actividades a ejecutar se deberá dar aplicación a la siguiente normatividad.

La Gobernación de Nariño en su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y mejoramiento continuo, ha consolidado procesos de adquisición e implementación de tecnología y de preservación del óptimo funcionamiento y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas de apoyo a las labores administrativas en las dependencias de la entidad, al contar con un espacio virtual confiable, nuestra entidad puede gestionar de manera eficiente procesos, servicios, documentos, registros y comunicaciones internas. Además, los servidores en la nube proporcionan respaldo y protección de datos, garantizando la integridad y confidencialidad de la información. Esto contribuye a la agilidad y fluidez de nuestras operaciones, lo que nos permite cumplir con nuestros objetivos misionales.

Para asegurar que las entidades gubernamentales puedan aprovechar las ventajas de la nube, como la escalabilidad, la seguridad y la reducción de costos operativos, mientras cumplen con los requisitos de protección de datos y soberanía tecnológica.

A. Decreto 1263 de 2022: Emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), este decreto define los lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública. Incluye directrices para el uso de servicios en la nube, infraestructura de datos, interoperabilidad, y digitalización de trámites (MinTIC).
B. Decreto 767 de 2022: Actualiza la Política de Gobierno Digital para promover la adopción de tecnologías en la nube, la ciberseguridad y la protección de datos. Este decreto proporciona una hoja de ruta para la transformación digital pública en los próximos años (MinTIC).
C. Ley Estatutaria 1581 de 2012: Establece el régimen general de protección de datos personales en Colombia. Esta ley es fundamental para garantizar que el uso de la nube cumpla con los estándares de protección de datos personales
D. Decreto Reglamentario 1377 de 2013: Complementa la Ley Estatutaria 1581 de 2012, regulando el manejo de datos personales en bases de datos y asegurando que las entidades gubernamentales obtengan el consentimiento necesario antes de usar información personal
E. Política de Gobierno Digital (PGD): Desde 2018, la PGD ha impulsado la transformación digital de las entidades públicas. Promueve el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios públicos
F. Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional): Esta ley establece las disposiciones generales para la garantía del derecho de acceso a la información pública. Tiene como objetivo promover la transparencia de la gestión pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. La ley obliga a todas las entidades públicas y algunos particulares que cumplan funciones públicas a divulgar información relevante sobre su gestión, facilitando el acceso a los ciudadanos. Incluye disposiciones sobre la protección de datos personales, la reserva de información y las condiciones para el acceso a la información pública.
G. Ley 1755 de 2015 (Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): Esta ley regula el derecho fundamental de petición, permitiendo a los ciudadanos solicitar información y obtener respuesta de las autoridades en un plazo determinado. Es un complemento a la Ley 1712 de 2014, proporcionando mecanismos adicionales para que los ciudadanos accedan a la información pública.
H. Decreto 103 de 2015: Este decreto reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y establece lineamientos específicos para la publicación de información por parte de las entidades públicas. Define los criterios para la clasificación, desclasificación y manejo de la información pública.
I. Decreto 1081 de 2015: Este decreto compila y reglamenta normas sobre la función administrativa y organización del sector central y descentralizado de la administración pública, incluyendo aspectos relacionados con la transparencia y acceso a la información.

Cumplir con estos aspectos normativos no solo asegura el buen funcionamiento y la seguridad de los equipos, sino que también protege a la organización de posibles sanciones y mejora la eficiencia y confiabilidad de sus operaciones tecnológicas. Es recomendable consultar con especialistas en normativa y regulaciones locales para asegurarse de cumplir con todas las leyes y estándares aplicables.

3.1.1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El sector de alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube en Colombia está influenciado por diversos factores económicos y tecnológicos. La identificación y análisis de estos factores son esenciales para entender los riesgos y oportunidades en el mercado. Las variables macroeconómicas como el PIB, TRM, IPC y el salario mínimo, junto con el comportamiento específico del sector, deben ser monitoreadas para tomar decisiones estratégicas informadas

El servicio de alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube pertenece al sector de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), específicamente dentro de los subsectores de infraestructura de TI y servicios en la nube.

Agentes que componen el sector.

Según el objeto del contrato, que consiste en el alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube, el cual se enmarca dentro del sector terciario al representar una transacción de adquisición de servicios entre el proveedor de los elementos y la entidad contratante.

Esta transacción implica negociaciones de precios y condiciones, así como el cumplimiento de términos comerciales acordados, lo que contribuye no solo al funcionamiento de la economía local mediante la estimulación de la actividad comercial, sino también garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, preservar el óptimo funcionamiento y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas de apoyo a las labores administrativas en las dependencias de la entidad, se hace necesario respaldar las actividades soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y comunicaciones de la Gobernación de Nariño.

Y es en dicho sector, que se tiene como principales agentes involucrados, los siguientes:

- ✔ Proveedores de Servicios Cloud: Empresas como Amazon Web Services (AWS), Microsoft Azure, Google Cloud Platform (GCP) y proveedores locales como Claro Cloud y Tigo Business.
- ✔ Fabricantes de Hardware: Empresas que fabrican servidores y equipos de almacenamiento, como Dell, HP, IBM y Cisco.
- ✔ Proveedores de Software: Empresas que desarrollan software de virtualización y gestión de infraestructuras cloud, como VMware, Red Hat y Oracle.
- ✔ Consultoras y Empresas de Servicios Gestionados: Empresas que ofrecen servicios de implementación, gestión y soporte de infraestructuras cloud, como Accenture, IBM Global Services y firmas locales especializadas.
- ✔ Reguladores y Organismos de Normalización: Entidades gubernamentales y organizaciones que establecen normativas y estándares, como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MinTIC) y entidades certificadoras como ISO.

Los agentes de mercado involucrados en esta transacción participan activamente en el proceso comercial, buscando satisfacer sus necesidades y alcanzar sus objetivos dentro de un marco de acuerdos y compromisos mutuos que incluyen tanto al proveedor como a la entidad contratante. El proveedor, que puede ser una empresa o un proveedor independiente, se encarga de la prestación del servicio de alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube.

Los costos de hardware, software y servicios en la nube pueden variar debido a la competencia, innovaciones tecnológicas y fluctuaciones en la demanda. La competencia en el sector puede presionar los precios a la baja, mientras que la adopción de nuevas tecnologías puede incrementar temporalmente los costos.

- **Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios del sector**.

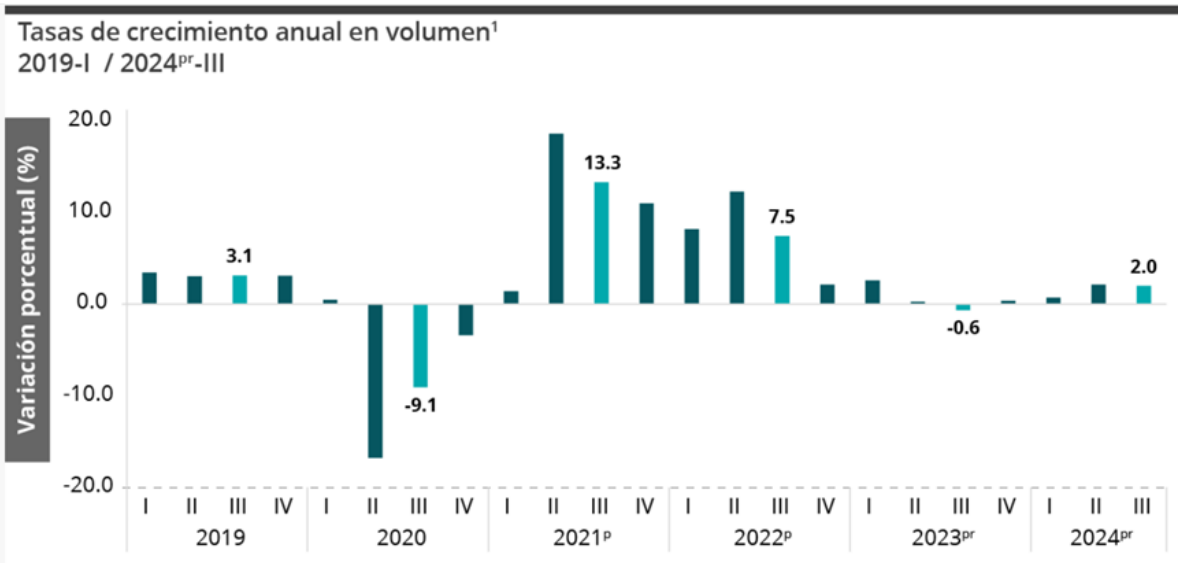
Para realizar este análisis comercial se debe revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán las siguientes variables: Producto Interno Bruto (PIB), índice de precios al consumidor (IPC), Tasa de desempleo y el comportamiento del sector propiamente dicho.

Producto Interno Bruto (PIB):

En el análisis de las variables macroeconómicas, lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), entendido como el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado

El crecimiento o contracción del PIB afecta la inversión en tecnologías de la información. Un crecimiento del PIB suele correlacionarse con mayores inversiones en infraestructura tecnológica.

De acuerdo al Boletín Técnico emitido por el DANE en la vigencia 2025, respecto del Producto Interno Bruto (PIB) - IV trimestre 2024 (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica), se tiene los principales cambios de corto plazo:



De acuerdo con lo anterior, se informa que el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más

contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual)".

Como se evidencia de lo anterior, el comercio al por mayor y menor tiene un crecimiento del 1,6%, siendo el sector económico en el cual se enmarca el objeto a contratar.

Tasa Representativa del Mercado TRM:

La TRM influye en los costos de importación de hardware y software, así como en los precios de los servicios cloud internacionales. Un aumento en la TRM encarece los costos para empresas que importan equipos o contratan servicios en dólares.

Así, de acuerdo al medio digital Portafolio, especialista en el análisis económico, refiere en publicación del 10 de febrero de este año, que "los pronósticos de los analistas económicos del Banco de la República apuntan a que el valor de la divisa estadounidense rondaría los $4.450,93 y $4.4390.70 durante el mes de febrero de 2025" (https://www.datos.gov.co/en/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/data), lo que demuestra que el poder adquisitivo de nuestra moneda, estaría en un cierto margen de estabilidad, aminorando riesgos en el mercado que pueda generar considerables desequilibrios económicos en el comercio.

Lo dicho, tiene congruencia con la siguiente gráfica, en donde se demuestra que, en el último año, la TRM ha ido bajando paulatinamente hasta mantenerse estable en un tope (https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90), así:

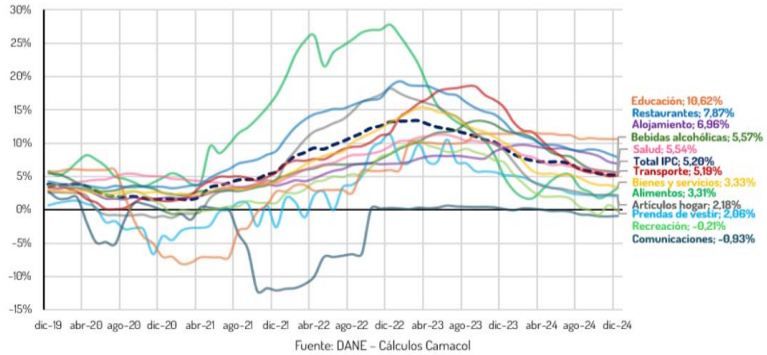


Índice de Precios al Consumidor IPC:

El IPC afecta los costos operativos de las empresas del sector, incluyendo salarios y costos de servicios. Un IPC alto puede traducirse en mayores costos operativos, impactando los precios finales de los servicios.

De conformidad a lo registrado por el DANE, respecto del IPC para el año pasado 2024 (https://camacol.co/prensa/noticias/inflacion-resultados-2024-y-perspectivas-2025), se registró en una reducción en los resultados del índice de precios del consumidor, siendo el sector TIC, el mas beneficiado con una inflación del -0.93%.

Gráfica 1. Inflación total y por divisiones de gasto
Variación anual



Fuente: DANE – Cálculos Camacol

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2024 se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y transporte.

Crecimiento Económico del Sector TIC:

El servicio que se pretende contratar pertenece al sector de tecnología, El sector TIC en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido impulsado por la digitalización de empresas y el gobierno. Las iniciativas gubernamentales para promover la transformación digital también han contribuido a este crecimiento.

Según la organización IOT Solutions Word, el sector TIC acumula un crecimiento global del 5,3% y el 6,3% en 2024 y 2025, respectivamente, convirtiéndose en una de las industrias de más rápido crecimiento de los próximos 18 meses. Los principales motores de la demanda serán la aceleración de la digitalización, la automatización industrial y la mayor necesidad de semiconductores avanzados por parte de la inteligencia artificial y los vehículos eléctricos.

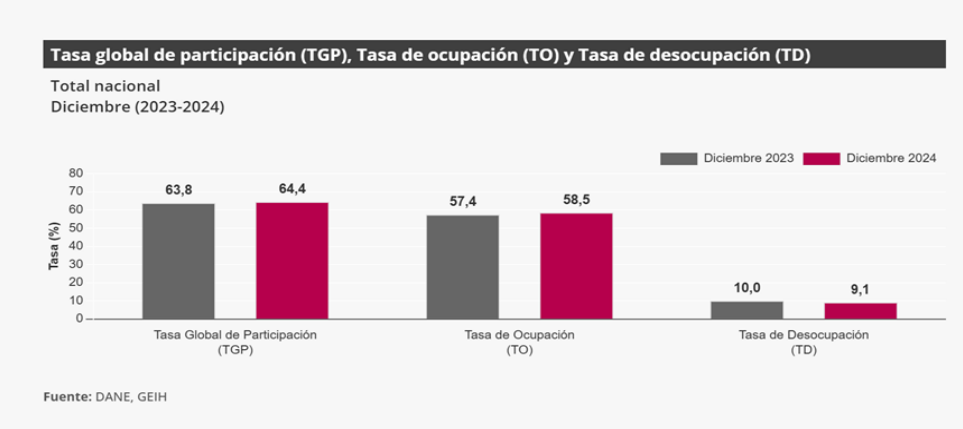
En el subsector de componentes y placas electrónicas se prevé un crecimiento global cercano al 9% anual, tanto en 2024 como en 2025, con la producción de semiconductores registrando tasas superiores al 13% y sólidos márgenes. El informe también espera un sólido crecimiento de la producción de equipos informáticos, en torno al 5% en ambos ejercicios. Aunque la demanda de *smartphones* se ha ralentizado, el subsector se ve impulsado por el despliegue de infraestructura y

la banda ancha, en particular para 5G (https://www.automaticaeinstrumentacion.com/texto-diario/mostrar/4893345/sector-tic-encabezara-crecimiento-global-en2024-y2025).

Tenemos así, que el sector en el cual se ubica el objeto a contratar, mantiene una constante positiva frente a su crecimiento y posicionamiento o aporte a la economía del país, aspecto que favorece en la existencia de empresas y potenciales proveedores de los bienes a adquirir.

Tasa de Desempleo

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento Nacional de Estadística - DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo" La Tasa de Desempleo para el total nacional en diciembre, corresponde al 10,0 en hombres y al 9,1 en mujeres



3.1.1.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Analizando la perspectiva organizacional del sector de alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube en Colombia, se detalla cómo están organizadas las empresas, los gremios y las asociaciones que participan en el sector, y se examina la cadena de producción y distribución para la prestación del servicio.

El sector de alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube en Colombia está compuesto por una diversidad de empresas, gremios y asociaciones que trabajan en conjunto para proporcionar servicios de alta calidad. La cadena de producción y distribución está bien estructurada, permitiendo la prestación eficiente del servicio. Las variables económicas y las condiciones del mercado deben ser monitoreadas constantemente para mitigar riesgos y aprovechar las oportunidades de crecimiento en este sector dinámico.

Empresas, Gremios y Asociaciones

Las empresas que participan en el sector incluyen tanto proveedores globales como actores locales. Algunas de las principales empresas incluyen:

- Amazon Web Services (AWS)
- Microsoft Azure
- Google Cloud Platform (GCP)
- IBM Cloud
- Claro Cloud
- Tigo Business
- ETB Cloud
- Level 3 Communications

Las asociaciones y gremios juegan un papel crucial en la representación y defensa de los intereses del sector. Algunos de los gremios y asociaciones más relevantes son:

- Fedesoft (Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas)
- CCIT (Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones)
- ACIS (Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)

Organización y Estructura del Sector: Las empresas en el sector están organizadas en diversas áreas funcionales para optimizar la prestación de servicios cloud y almacenamiento NAS. Las áreas clave incluyen:

- Desarrollo e Innovación: Equipos dedicados a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y servicios.
- Operaciones y Mantenimiento: Responsables del funcionamiento continuo y la administración de infraestructuras cloud.
- Ventas y Marketing: Equipos encargados de la promoción y venta de servicios.
- Soporte Técnico: Provisión de soporte técnico y servicio al cliente para resolver incidencias y optimizar el uso de los servicios.
- Seguridad y Cumplimiento: Aseguran que los servicios cumplan con las normativas locales e internacionales de seguridad y protección de datos.

Las asociaciones y gremios trabajan en las siguientes áreas:

- Lobbying y Defensa: Representan los intereses de sus miembros ante el gobierno y otros organismos reguladores.
- Capacitación y Certificación: Ofrecen programas de formación y certificación para mejorar las competencias del personal del sector.
- Investigación y Publicaciones: Realizan estudios e informes sobre tendencias del mercado, tecnologías emergentes y mejores prácticas.
- Eventos y Networking: Organizan conferencias, seminarios y otros eventos para fomentar el networking y la colaboración entre empresas.

La producción de servicios cloud y almacenamiento NAS incluye varias etapas:

- Diseño y Desarrollo: Creación de plataformas cloud y sistemas NAS, incluyendo la arquitectura de alta disponibilidad.
- Implementación de Infraestructura: Instalación de servidores, sistemas de almacenamiento y redes en centros de datos.
- Desarrollo de Software: Creación de software para la gestión y operación de servicios cloud,

así como soluciones personalizadas para los clientes.
- Seguridad: Implementación de medidas de ciberseguridad y cumplimiento normativo.

La distribución del servicio se realiza a través de varios canales:

- Ventas Directas: Contacto directo con clientes empresariales y corporativos para ofrecer servicios personalizados.
- Plataformas Online: Portales web donde los clientes pueden contratar y gestionar servicios cloud de manera autónoma.
- Resellers y Socios: Colaboración con empresas de TI que revenden servicios cloud a sus propios clientes.
- Consultoras: Empresas de consultoría que integran servicios cloud en soluciones más amplias para sus clientes.

Prestación del Servicio. La prestación del servicio de alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS incluye:

- Configuración Inicial: Provisión y configuración de servidores y almacenamiento según los requerimientos del cliente.
- Gestión y Mantenimiento: Monitoreo y mantenimiento continuo de la infraestructura para asegurar alta disponibilidad y rendimiento óptimo.
- Soporte Técnico: Provisión de soporte técnico 24/7 para resolver incidencias y asesorar a los clientes.
- Actualizaciones y Parches: Aplicación regular de actualizaciones y parches de seguridad para mantener la infraestructura segura y eficiente.

Análisis de Variables Relevantes

- Tamaño de la Empresa: Las empresas en el sector varían desde pequeños startups hasta grandes corporaciones multinacionales. El tamaño de la empresa puede influir en su capacidad para invertir en infraestructura y servicios avanzados.
- Participación en Contratos La participación en contratos gubernamentales y privados es un indicador clave del desempeño de las empresas en el sector. Las estadísticas de Colombia Compra Eficiente pueden proporcionar información sobre la adjudicación de contratos y el cumplimiento.
- Incumplimientos: El análisis de los incumplimientos contractuales es crucial para evaluar la fiabilidad de los proveedores de servicios. Los registros de incumplimientos pueden indicar problemas en la prestación del servicio o en la capacidad de cumplir con los términos del contrato.
- Crecimiento del Sector: El crecimiento del sector TIC en Colombia es un indicador de la demanda creciente de servicios cloud y almacenamiento NAS. Las estadísticas del DANE y otros organismos proporcionan datos sobre el crecimiento del sector y las inversiones en tecnología.

Subsectores Influentes

- Telecomunicaciones: El sector de telecomunicaciones es fundamental para la infraestructura de red necesaria para los servicios cloud y almacenamiento NAS.
- Desarrollo de Software: Las empresas de desarrollo de software crean aplicaciones y

plataformas que utilizan servicios cloud, impulsando la demanda de infraestructura en la nube.

- Ciberseguridad: Las empresas de ciberseguridad aseguran la integridad y disponibilidad de los servicios cloud, garantizando la confianza del cliente en la tecnología.

3.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

Fuente Interna y externa

La fuente de información primaria a la que las entidades tienen acceso es su gasto histórico, para el caso particular del Departamento de Nariño se tomó la siguiente muestra a analizar:

Se analiza la Información de los contratos celebrados durante los periodos 2017 a 2024, se observa un total de 8 contratos por un valor aproximado de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($690.000.000)

No. Contrato	Objeto	Valor	Duración	Modalidad de Selección
1266-17	Prestar el servicio de web hosting dedicado en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube	$73.680.000	11 meses	Mínima Cuantía
1191-18	Alquiler de servidores dedicados en modo Cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube	$78.1300.00	12 meses	Mínima Cuantía
1287-19	Alquiler de servidores dedicados en modo Cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube	$68.200.000	11 meses	Mínima Cuantía
1355-2020	Alquiler de servidores dedicados en modo Cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube	$66.000.000	11 meses	Mínima Cuantía
1134-2021	Alquiler de servidores dedicados en modo Cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube	$94.500.000	12 meses	Mínima Cuantía

1807-2022	Alquiler de servidores dedicados en modo Cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube	$85.000.000	9 meses	Mínima Cuantía
GN2724-2023	Alquiler de servidores dedicados en modo Cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube	$113.566.666	12 meses	Mínima Cuantía
GN3673-2024	Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube	$57.000.000	2.5 meses	Mínima Cuantía

Tabla 2. Listado de contratos ejecutados desde el Departamento

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente en su publicación del análisis de la demanda, a nivel nacional durante las vigencias 2017 y 2024, reportó la siguiente información de contrataciones bajo los códigos de UNSPSC 811121 «Servicios de hospedaje de operación de sitios web» y 811124 «Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador» con un gasto de ($2.542.040.880.249) y 14.499 contratos.

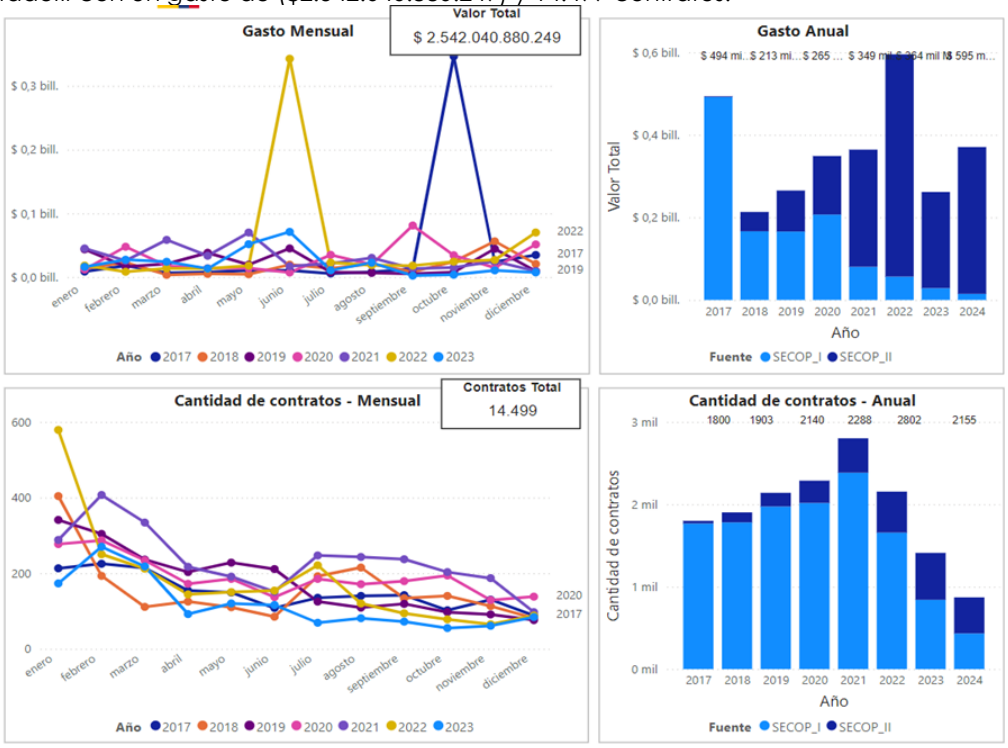
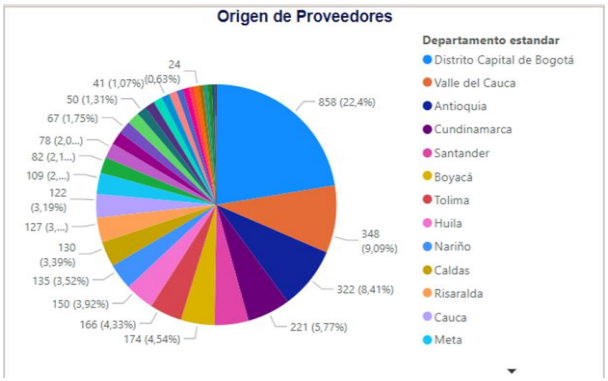


Tabla 3. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales.

En cuanto al valor estimado por origen del proveedor y el origen de los proveedores la información suministrada es la siguiente:



El origen de contratos se identifica que la mayor participación de proveedores por región se encuentra en Bogotá con el 22,4%, Valle del Cauca con el 9,09% entre otros.

De acuerdo con la información suministrada los proveedores durante la vigencia 2017 a 2024 se encontraban ubicados en el departamento de Nariño con un 3,52%.

3.1.2.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios hecha en el numeral 2.1 Clasificación UNSPSC del presente documento y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Demanda para el (los) sector (es) clasificados para el presente objeto de contratación, se relaciona el comportamiento del gasto del departamento para el período comprendido entre los años Año 2017 – Año 2024:

Gasto histórico mensual y anual

El gasto del departamento de Nariño, para el período comprendido entre el año 2017 al año 2024 fue por un valor de $579.174.251; asimismo el gasto anual en el año 2024 fue por valor de $59.000.000 valor estimado por familia del código UNSPSC 811121 «Servicios de hospedaje de operación de sitios web»

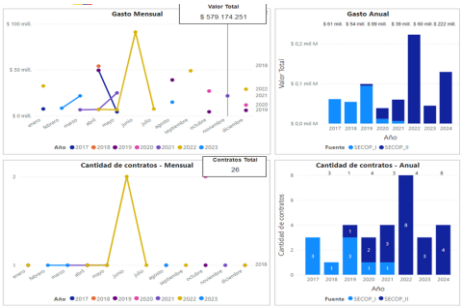


Ilustración No. 4 Gasto histórico mensual y Anual años 2017 - 2024

Para el caso de la evaluación de la cantidad de contratos se puede observar que se han celebrado un total de 26 contratos desde la vigencia 2017 al 2024.



Ilustración No. 4 Gasto histórico mensual y Anual años 2017 - 2024

Valor total estimado por Familia

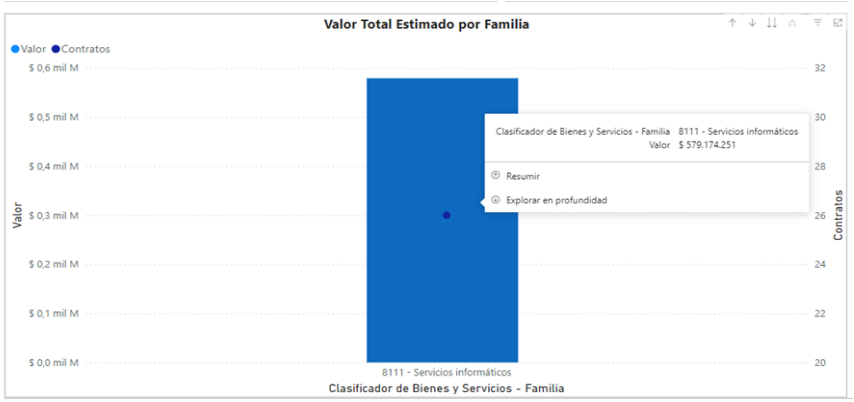


Ilustración 5. Gasto histórico Años 2017 - 2024

Esta gráfica representa los contratos celebrados a Departamental y que están relacionados con el comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC, y como podemos observar, la gráfica muestra que de conformidad con el gasto histórico de los años del 2017 al 2024 el costo asciende a la suma de $579.174.251, una cifra que demuestra que los servicios informáticos y servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador a nivel nacional son de gran demanda e importancia, toda vez que, se hace necesario contar con portales web actualizados, permitiendo que la Entidad disponga para los diferentes tipos de usuarios tengan acceso electrónico a la información de la gestión administrativa como serían la misión, planeación estratégica, trámites y servicios, espacios de interacción; con el fin de realizar copias de seguridad en tiempo real en servidores externos a la Entidad, los cuales cuentan con altos niveles de seguridad, disponibilidad y privacidad de la información. Este enfoque integral permite mantener un alto nivel de desempeño y respuesta ante cualquier eventualidad, asegurando así el cumplimiento de los objetivos organizacionales y la satisfacción de los usuarios finales.

Valor estimado por modalidad de selección

También podemos concluir que, en su gran mayoría esta clase de contratos se realiza a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y que para el caso del Departamento de Nariño el valor estimado por esta modalidad de contratación asciende a la suma de $ 546.774.251, así mismo se estima un valor de $32.400.000 para la modalidad de contratación directa, tal como se puede evidenciar en la siguiente gráfica.



Ilustración 6. Valor estimado por Modalidad de Selección.

3.1.3. ANÁLISIS DE INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En la actualidad **SI** existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, este acuerdo marco, provee solo los servicios de alojamiento, no cuenta con los requerimientos técnicos que necesita el Departamento de Nariño en su totalidad (licencias, certificados de seguridad y copias de seguridad), en consecuencia, la Entidad Estatal utilizará la modalidad de selección de **Mínima Cuantía** para la adquisición de los suministros requeridos para este caso, pues está acorde con la naturaleza del bien o servicio a contratar y a su cuantía, tal y como lo establece la Ley 1150 de 2007.

Adicional a lo anterior, se tiene que, mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró frente a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y Mínima cuantía:

> *"CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía […] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior…"*

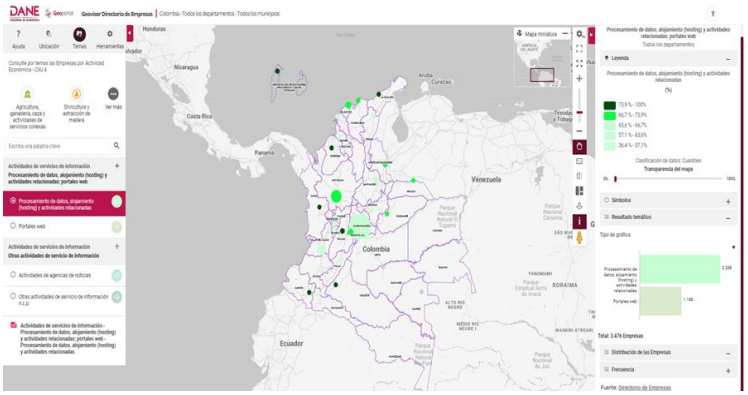
3.1.4. ESTUDIO DE OFERTA

Oferta del Mercado

Es importante resaltar, que el sector del comercio al por mayor y menor, ha sido uno de los sectores que aun levemente, ha venido en crecimiento y ha aportado al desarrollo de la economía.

En ese sentido, se puede decir que el mercado tanto nacional como regional, resulta ser muy competitivo para proceder con la selección del contratista del presente proceso, al estar inmerso el objeto en uno de los sectores económicos más representativos, aspecto que, de alguna manera, garantiza el éxito del proceso de contratación para que éste llegue hasta el término de adjudicación.

Ahora bien, para conocer el número de potenciales proponentes a nivel nacional, se acude a la plataforma "Geovisor Directorio de Empresas 2022-II" dispuesta por el DANE en https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/, encontrando que las empresas que se dedican al "Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas" son en total 2.288 empresas dedicadas al procesamiento de datos de acuerdo al siguiente detalle:



Se evidencia entonces, dentro del mercado nacional y regional, la existencia de múltiples empresas que pueden eficientemente contribuir en la ejecución del objeto a contratar.

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios hecha en el numeral 2.1 Clasificación UNSPSC del presente documento y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de la oferta para el (los) sector (es) clasificados para el presente objeto de contratación, la Entidad Estatal ha identificado algunos los proveedores a nivel nacional, los cuales se muestran en el gráfico a continuación:



Ilustración 2. Posibles proveedores.

Adicionalmente se identifica la relación de empresas a nivel Nacional, proveedoras de servicios similares al objeto a contratar, valor estimado de contratación y número de contratos:

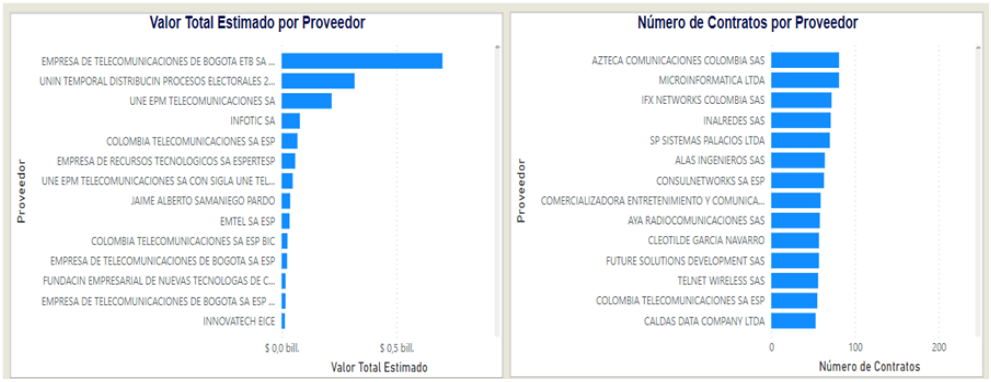


Ilustración 5. Valor contratado y número de contratos por proveedores en Colombia.

A partir de la anterior relación se puede establecer posibles proveedores y su alcance geográfico, determinando que existen oferentes a nivel regional con la capacidad de atender la necesidad de la Entidad.

3.1.5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de contratación. Para adelantar el respectivo análisis, la Entidad procedió a realizar la solicitud de cotizaciones a empresas las cuales son referentes para el mercado en el que se abarca la necesidad de la Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto, dichas empresas se dedican a la prestación de servicios Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube, poseen convenios y alianzas que les permiten cumplir con los

requerimientos solicitados a cabalidad, tienen domicilio en el Departamento y cumplen con todas las disposiciones legales, financieras y económicas para satisfacer la demanda de la Entidad, las empresas que dieron respuesta a la solicitud son:

- Cotización 1 – Pixel Hosting Colombia
- Cotización 2 – ASG Technology
- Cotización 3 – Gopher Group

SERVICIO	GOPHER GROUP	PIXEL HOSTING COLOMBIA	ASG TECHNOLOGY	PROMEDIO MENSUAL	MESES	VLR TOTAL
SERVICIO DE HOSTING SERVIDORES TIPO CLOUD PRIVADO	$9.333.333	$9.066.666	$9.600.000	$9.333.333	7.5	$70.000.000
SUMINISTRO ALMACENAMIENTO PARA COPIAS DE SEGURIDAD	3.333.333	$3.066.666	$3.600.000	$3.333.333	7.5	$25.000.000
RENOVAR O SUMINISTRAR LAS LICENCIAS Y/O CUENTAS ACTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	$2.533.333	$2.533.333	$2.533.333	$2.533.333	7.5	$19.000.000
TOTAL						**$114.000.000**

Nota 1: Los valores relacionados incluyen todos los costos y gastos relacionados con impuestos, estampillas, tasas, pólizas, gastos de legalización, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales.

Nota 2: Adicionalmente esta cotización incluye costos cuando se presente alguna particularidad del proceso, por ejemplo: transporte, entregas en diferentes municipios etc.

Nota 3: Los precios que se encuentran aquí incluidos están calculados en base a un promedio general. Este promedio ha sido establecido considerando la prestación de servicios de manera mensual

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ($114.000.000) MDA/CTE**

3.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias

fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto del departamento a saber: **PIXEL HOSTING COLOMBIA, ASG TECHNOLOGY, GOPHER GROUP.**

3.3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y/O CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025020071	2.3.2.02.02.008-23-2302-0400-2302086-2024003520083-83990-16-1.2.1.0.00	06/02/2025	$120.997.500	$114.000.000
			TOTAL	**$114.000.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3.2. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato resultante, en:

A. El Departamento de Nariño, cancelará el valor del contrato, de manera mensual de acuerdo a la facturación y entrega formal de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el

periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los suministros efectivamente entregados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al **CONTRATISTA** mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO CUARTO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO SEPTIMO: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro - Desarrollo	2%
Estampilla Pro - Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Estampilla Pro – Deporte y recreación	2%

3.3.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.3.3.1. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE"** en caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE".**

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el

artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser aportados:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

 a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
 b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
 c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

 Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**FORMATO 1**).

 También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

 Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

 La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

 En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

 La oferta debe tener una validez como mínimo de un mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá

aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

5. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior a tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

6. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

7. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8. **CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** El proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben encontrarse exonerados de la aplicación del régimen de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales en contra de menores de edad, de acuerdo a lo ordenado por la ley 2775 de 2024, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado de inhabilidades, dirigido al Departamento de Nariño con el respectivo NIT, esta consulta deberá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.inhabilidades.policia.gov.co

9. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM,

este al no poder ser consultado por la entidad deberá adjuntarse con los documentos de la propuesta.

10. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

11. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

12. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

 Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

13. **SUCURSALES EN COLOMBIA:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

14. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.

d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

15. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera

específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

PARÁGRAFO: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

NOTA 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

16. **SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

 Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

 Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

 Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

 En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

 En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los respectivos según el caso.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **HASTA TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos

pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.3.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

NOTA 7: Si el PROPONENTE presenta más de TRES (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá´ en cuenta los TRES (3) de mayor valor.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos

Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	meses más	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	20% del valor del contrato.
TOMADOR	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por

razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría TIC, innovación y gobierno abierto, por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo	Matriz de Riesgos
Anexo	Certificado de Verificación de Acuerdo Marco y Bolsa Mercantil
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Oferta económica
Formato 3	Carta conformación consorcio
Formato 4	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, persona jurídica
Formato 6	Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, 31 de marzo de 2025.

JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

Proyectó y Elaboró Aspectos Jurídicos	Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos:
JORGE ANDRÉS TITO GUERRERO Abogado Contratista – Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto	**OSCAR JULIAN ESTRADA OBANDO** Ingeniero Contratista, Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto